



SEREMI DE SALUD REGION DEL BÍO-BÍO
 OFICINA PROVINCIAL BÍOBÍO
 UNIDAD DE SANEAMIENTO
 CC: GNN/JC [signature] cnn

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1528

LOS ANGELES, 08 ABR. 2016

VISTOS: estos antecedentes, la solicitud con fecha 18.02.2016 presentada por el proyectista Juan Carlos Concha Soto; lo informado por la Unidad de Saneamiento Básico de la Oficina Provincial de Biobío, mediante acta de inspección n°128610 de fecha 08.03.2016 y lo dispuesto en los D.F.L. 725/67 "Código Sanitario"; D.S. N°735/69 "Reglamento de los Servicios de Agua para Consumo Humano" y su modificación D.S. N°10/84; el D.F.L. N°1/89 Art. 1° N°22 "Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa", Ley 19.937; artículos 30° y siguientes del D.S. N°136/04; D.S. N°72/07 ambas del MINSAL y Resol. N°1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUEBASE** el funcionamiento del Sistema de Agua Potable Particular para 05 usuarios; fuente de agua proveniente de pozo, con posterior acumulación a un estanque de almacenamiento con volumen de 1.000 litros, de capacidad de material de diseño polietileno de alta densidad y sistema de desinfección mediante un clorador electrónico con posterior distribución interior desde el cual se abastecerá de agua potable al inmueble destinado a vivienda de propiedad de **Eduardo Andrés Rodríguez Carriman** RUT [redacted], con domicilio en [redacted]
2. Esta resolución autoriza el funcionamiento del sistema particular de agua potable de propiedad de **Eduardo Andrés Rodríguez Carriman**, y no podrá utilizarse como documento o informe sanitario que autoriza alguna actividad empresarial.
3. La responsabilidad ante el propietario de los proyectos y construcciones de las instalaciones domiciliarias corresponderá exclusivamente al proyectista y contratista respectivamente.
4. La responsabilidad de operación y mantención del sistema corresponderá al usuario, quien deberá cumplir en forma permanente con la Norma Chilena N°409/1 y D.S. N°735/69 del Ministerio de Salud y sus modificaciones posteriores D.S. N°10/84.
5. La fiscalización pertinente de este sistema corresponderá a la Autoridad Sanitaria.
6. Cualquier modificación al proyecto aprobado, invalidará la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"Por facultad delegada del Secretario Regional Ministerial de Salud, Región del Biobío, según Resolución N°2758 de fecha 10 de Mayo de 2012"

[Signature of Angelica Gonzalez Lara]
 OFICINA PROVINCIAL BÍOBÍO
 DELEGADA PROVINCIAL DE BÍOBÍO
 SEREMI DE SALUD REGION DEL BÍOBÍO
 ANGELICA GONZALEZ LARA
 DELEGADA PROVINCIAL DE BÍOBÍO
 PATRICIA JARA PUNTES
 MINISTRO DE FE
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE
 FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL
 ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

N°Int. 317/06.04.2016
 Boleta 16S0808-11550/01.04.2016
 Distribución: - Interesado - Archivo carpeta - Oficina de Partes